

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00103-00
Accionante : DANIEL DIMATORE – DANIEL NAVIA MUÑOZ
Accionados : AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo¹ y debida forma, **se concede la impugnación** interpuesta por la accionante **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV** contra la sentencia de primera instancia proferida el trece (13) de abril de 2023, **que negó el amparo deprecado.**

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

C.P.N.C.

¹ La sentencia fue notificada por correo electrónico el 14 de abril de 2023 (ver documento digital 12), y el escrito de impugnación fue radicado el 19 de los mismos mes y año (ver documento digital 13).

²Parte accionante: daniel.dimatore@hotmail.com

Parte accionada: juridica.ant@agenciadetierras.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e867148faa10d08589e63e54e99f2b7fbbef8a58a51226694374a41c0660b31b**

Documento generado en 24/04/2023 03:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>